

RESOLUCIÓN N° 325.-

POR LA QUE SE DISPONE ACTUALIZAR EL REGISTRO DE AFILIADOS DE CONFORMIDAD A LA ESTRUCTURA INTERNA PARTIDARIA PARA LA GENERACIÓN DEL PADRÓN DE MESA CON MIRAS A LA ELECCIÓN INTERNA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 20 DE JUNIO DE 2021.-----

Asunción, 18 de mayo de 2021.-

VISTA: La necesidad de establecer pautas que deben ser observadas para la elaboración del padrón de mesa, con miras a la elección interna del próximo Domingo 20 de junio de 2021, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo que dispone el Artículo 126 del Estatuto Partidario, corresponde al Tribunal Electoral organizar y dirigir los procesos electorales. -----

Que, por Resolución Nro. 274 de fecha 25 de noviembre de 2020, el Tribunal Electoral Partidario, estableció el cronograma electoral de la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado para los comicios fijados para el domingo 20 de junio de 2021, a fin de elegir candidatos a Intendentes y Miembros de Juntas Municipales en todos los Distritos del país.-----

Que, en el numeral 2.12 del cronograma electoral dictada por este Tribunal, se estableció poner manifiesto el pre – padrón en Secretaria Ejecutiva del Tribunal Electoral Partidario y publicada en la página web del Partido Colorado con la opción de la descarga en la PC, como así también, la verificación por medio del sistema WhatsApp, desde el 10 de febrero de 2021 hasta las 13 horas del 10 de marzo de 2021.-----

Que, en el numeral 2.27 del cronograma electoral elaborado por este Tribunal, se estableció dictar las resoluciones sobre las tachas o reclamos presentadas sobre el pre - padrón dentro del plazo previsto en el numeral 2.12 y que se resolvió el pasado 19 de marzo de 2021.---

Que, en fecha 5 de abril del presente año, este Tribunal Electoral remitió el Padrón de la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado al Tribunal Superior de Justicia Electoral para su consideración y certificación de conformidad al Art. 352 y 353 de la Ley 834/96 y al numeral 2.42 del cronograma electoral de este Tribunal Electoral.-----

Que, el Código Electoral, en su Artículo 352 indica: ***“para las elecciones internas de los partidos políticos se reconocerá como único domicilio legal el que haya sido declarado por el elector en el Registro Cívico Nacional”*** y por el artículo 353 dispone: ***“los padrones confeccionados por los partidos políticos para ser utilizados en sus elecciones internas, deberán ser remitidas al Tribunal Superior de Justicia Electoral, para su consideración y certificación a los efectos de cumplir con lo establecido en el Artículo 352 de la presente ley y ser entregados a los tribunales electorales con por lo menos 30 días antes de la fecha de los comicios”***.-----

Que, por mesa de entrada de este Tribunal Electoral, según consta en el expediente Nro. 4.131 de fecha 12 de abril del presente año, la Dirección del Registro Cívico Nacional del Tribunal Superior de Justicia Electoral remite el Padrón de la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado certificado con error cero y habilita a 2.564.530 electores a fin de participar en la elección interna partidaria del 20 de junio de 2021.-----

Que, el 12 de abril de 2021, se providenció al Área de Sistemas del Tribunal Electoral Partidario con el objeto de iniciar los cruzamientos informáticos para elaborar el padrón a ser utilizado en la elección interna partidaria del domingo 20 de junio del presente año.-----

Que, por Resolución N° 322 de fecha 4 de mayo del presente año este Tribunal Electoral estableció que las elecciones internas partidarias de la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado a realizarse el próximo día domingo 20 de junio de 2021, se utilizarán padrones de mesa que serán confeccionados en serie de cuatrocientos electores para cada mesa



Artemio Castillo Echeverría
Presidente - TEP

Sebastián González Insfran
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

RESOLUCIÓN N° 325.

POR LA QUE SE DISPONE ACTUALIZAR EL REGISTRO DE AFILIADOS DE CONFORMIDAD A LA ESTRUCTURA INTERNA PARTIDARIA PARA LA GENERACIÓN DEL PADRÓN DE MESA CON MIRAS A LA ELECCIÓN INTERNA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 20 DE JUNIO DE 2021.-----

Asunción, 18 de mayo de 2021.-

electoral. La fracción mayor de doscientos formará una nueva serie y la igual o menor se agregará a la última serie. La presente resolución fue notificada al Área de Sistemas de este Tribunal Electoral el 5 de mayo del presente año.-----

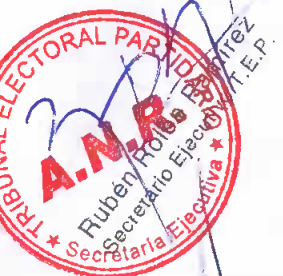
Que, el Padrón de la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado fue notificado a los Apoderados Generales y socializado el 10 de mayo del presente año, además se dio a publicidad por los medios masivos (radio, diario y redes sociales) y la posibilidad de descargar el Padrón a través de la página web del Partido en los PC de cualquier persona interesada en dicho material, así mismo se comunicó el link para obtener la información del Padrón por el sistema de whatsapp.-----

Que, el artículo 149 de la Ley 834/96, dispone: “La depuración del Registro Electoral es permanente, excepto durante el periodo comprendido entre noventa días anteriores y treinta días posteriores a la fecha de elecciones.-----

Que, por expediente N° 4.539 de fecha 19 de marzo del presente año, Denis Barboza, Secretario General de la A.N.R., remite “cuarenta y ocho (48) solicitudes de desafiliación presentadas en mesa de entrada de la Presidencia del Partido Colorado en fecha 13 de mayo del corriente año”.-----

Que, el artículo 57 de la Ley N° 834/96, establece: “**la calidad de afiliado se pierde por: a) renuncia asentada en documentación fehaciente ...**”. A tal efecto, el Tribunal Electoral Partidario, debe disponer el procesamiento de las siguientes presentaciones de renuncia:

	N° de cédula	Apellido	Nombre	Expediente
1	3.818.869	Antar Rojas	Jorge Manuel	N° 117/2021 del 13/05/2021 – JG
2	5.099.229	Aranda López	Sara Raquel	N° 109/2021 del 13/05/2021 – JG
3	5.491.845	Araujo Velázquez	Jorge Adrián	N° 75/2021 del 13/05/2021 – JG
4	1.820.479	Báez De la Cruz	Adelaida	N° 84/2021 del 13/05/2021 – JG
5	4.152.915	Báez Mareco	Bernardo	N° 104/2021 del 13/05/2021 – JG
6	2.132.170	Báez Mareco	Sergio	N° 105/2021 del 13/05/2021 – JG
7	5.906.545	Bareiro González	Cristian David	N° 111/2021 del 13/05/2021 – JG
8	5.311.423	Benítez Acosta	Walter Hugo	N° 93/2021 del 13/05/2021 – JG
9	3.172.646	Bobadilla Sánchez	Juan Aurelio	N° 85/2021 del 13/05/2021 – JG
10	616.201	Carrizo Farias	Cesar Juan	N° 77/2021 del 13/05/2021 – JG
11	5.144.026	Casco Almada	Daisy Mabel	N° 106/2021 del 13/05/2021 – JG
12	5.144.025	Casco Almada	Richard	N° 107/2021 del 13/05/2021 – JG
13	910.247	Coronel De Pizzurno	Susana	N° 120/2021 del 13/05/2021 – JG
14	3.552.377	De la Cruz Báez	Mariela Adelaida	N° 120/2021 del 13/05/2021 – JG
15	1.013.035	De la Cruz Mareco	Francisco	N° 81/2021 del 13/05/2021 – JG
16	4.332.714	Diarte Paiva	Vanessa Carolina	N° 116/2021 del 13/05/2021 – JG
17	1.223.182	Estigarribia Fleitas	Cesar Luis	N° 86/2021 del 13/05/2021 – JG
18	4.046.098	Figueredo Vera	Yvan Higinio	N° 99/2021 del 13/05/2021 – JG
19	4.649.307	Fretes Brizuela	Iván Andrés	N° 112/2021 del 13/05/2021 – JG
20	4.767.040	Gayoso Bernal	Mónica Elizabeth	N° 120/2021 del 13/05/2021 – JG
21	4.568.437	Gervasi Sánchez	Martin Jesús	N° 88/2021 del 13/05/2021 – JG
22	922.696	Gill Penayo	Edgar Javier	N° 114/2021 del 13/05/2021 – JG



Santiago Brizuela Echesteve
Presidente - TEP

Sebastián González Insfran
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

RESOLUCIÓN N° 325-

POR LA QUE SE DISPONE ACTUALIZAR EL REGISTRO DE AFILIADOS DE CONFORMIDAD A LA ESTRUCTURA INTERNA PARTIDARIA PARA LA GENERACIÓN DEL PADRÓN DE MESA CON MIRAS A LA ELECCIÓN INTERNA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 20 DE JUNIO DE 2021.

Asunción, 18 de mayo de 2021.-

23	3.595.799	Gómez	Edgar Horacio	N° 121/2021 del 13/05/2021 – JG
24	5.608.771	González Enciso	Blanca Leticia	N° 103/2021 del 13/05/2021 – JG
25	444.552	González Rivas	María Angelina	N° 87/2021 del 13/05/2021 – JG
26	4.814.437	Leite Agüero	Tamara Jazmín	N° 74/2021 del 13/05/2021 – JG
27	2.084.812	Mancuello De Gill	Gladys Esther	N° 113/2021 del 13/05/2021 – JG
28	4.109.681	Mareco Benítez	Abrahan	N° 89/2021 del 13/05/2021 – JG
29	2.132.165	Mareco Benítez	Arminda	N° 96/2021 del 13/05/2021 – JG
30	1.561.084	Mareco Benítez	Ermelinda	N° 90/2021 del 13/05/2021 – JG
31	1.633.871	Mareco de Sachelaridi	Asunción	N° 91/2021 del 13/05/2021 – JG
32	4.929.937	Mármol Zayas	Rodrigo	N° 118/2021 del 13/05/2021 – JG
33	3.808.654	Morel Rojas	Norma Beatriz	N° 120/2021 del 13/05/2021 – JG
34	3.856.050	Núñez	Arnaldo	N° 97/2021 del 13/05/2021 – JG
35	5.775.732	Ortiz	Julio Leonor	N° 122/2021 del 13/05/2021 – JG
36	4.266.692	Ortiz Benítez	Paublo Cesar	N° 101/2021 del 13/05/2021 – JG
37	4.846.069	Ortiz Melgarejo	Amalia Beatriz	N° 78/2021 del 13/05/2021 – JG
38	1.969.633	Pairat Aliente	Irma Míguela	N° 119/2021 del 13/05/2021 – JG
39	4.431.981	Pereira Maidana	Aida Mireya	N° 80/2021 del 13/05/2021 – JG
40	401.937	Petersen Vda. de Kiese	Irma	N° 110/2021 del 13/05/2021 – JG
41	4.717.973	Ramirez Cristaldo	Víctor Manuel	N° 120/2021 del 13/05/2021 – JG
42	3.177.225	Ramos Larrea	Aldo Inocencio	N° 115/2021 del 13/05/2021 – JG
43	5.304.077	Rivas Mareco	Yeni Zoraida	N° 94/2021 del 13/05/2021 – JG
44	4.958.910	Rojas	Blanca Paola	N° 108/2021 del 13/05/2021 – JG
45	7.078.699	Salmi de Rodríguez	Marta Leonor	N° 79/2021 del 13/05/2021 – JG
46	535.624	Sánchez González	Abundio	N° 95/2021 del 13/05/2021 – JG
47	4.897.042	Sánchez Varga	Marcolina	N° 100/2021 del 13/05/2021 – JG
48	1.466.398	Sosa Fernández	Vivian Elizabeth	N° 76/2021 del 13/05/2021 – JG

Que, el artículo 121 de la Ley N° 834/96, dispone cuanto sigue: **“Los padrones de mesa deberán estar terminados con treinta días de antelación a la fecha de las elecciones...”**.-----

Que, en consecuencia, conforme a lo señalado, las disposiciones legales y la imposibilidad de suprimir completamente los datos de las personas que han solicitado su desafiliación del padrón de la ANR, ya confeccionado y certificado por el Registro Electoral dependiente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el presente proceso electoral, por los inconvenientes operativos y técnicos que acarrearán en la impresión de los padrones de mesa en cuanto al cambio de mesa y orden de votación ya establecidos en el padrón oficial debidamente publicado, se considera prudente ordenar al Área de Sistemas del Tribunal Electoral Partidario que elabore los padrones de mesa a ser utilizados en la elección interna partidaria del 20 de junio de 2021 de la siguiente manera:-----

- 1) Procesar y registrar la desafiliación conforme se solicita;
- 2) Manteniendo el número de cédula de identidad, borrar el nombre y apellido de los desafiliados;
- 3) Agregar en la casilla de nombre y apellido una leyenda **“DESAFILIADO”**;

Santiago Bizuela Echeverry
Presidente - TEP

Sebastián González Insfran
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

RESOLUCIÓN N° 325.

POR LA QUE SE DISPONE ACTUALIZAR EL REGISTRO DE AFILIADOS DE CONFORMIDAD A LA ESTRUCTURA INTERNA PARTIDARIA PARA LA GENERACIÓN DEL PADRÓN DE MESA CON MIRAS A LA ELECCIÓN INTERNA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 20 DE JUNIO DE 2021.-----

Asunción, 18 de mayo de 2021.-

4) Mantener el número de mesa, la nómina de cuatrocientos electores en serie con indicación de su nombre y apellido, número de cédula de identidad y un espacio reservado para la anotación de si votó o no, considerando el lugar ocupado inicialmente por las personas desafiliadas;

5) Generación del padrón de mesa.

Que, finalmente debe quedar en claro que los números de cédula de las personas desafiliadas no son suprimidos del padrón de la ANR para el presente proceso electoral, exclusivamente por los inconvenientes técnicos informáticos que generarían en la confección de padrones de mesa para los locales de votación, sin posibilidad de utilizar dicha información del padrón para ningún efecto y que la supresión del padrón de la ANR, de las personas mencionadas en la presente resolución, son procesadas íntegramente a partir de la presente resolución, debiendo eliminarse los números de cédula totalmente luego de los treinta días de finalizadas las elecciones internas municipales del 20 de junio de 2021, conforme lo establece el Art. 149 de la Ley 834/96, ut supra mencionado.-----

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las prescripciones contenidas en la legislación vigente, en uso de sus atribuciones; -----

**TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO
RESUELVE:**

- 1) **ORDENAR**, al Área de Sistemas del Tribunal Electoral Partidario que, en el proceso informático de la elaboración de los padrones de mesas para generar el registro de afiliados habilitados en los locales de votación para su utilización en la elección interna partidaria del 20 de junio de 2011, proceda a realizar los siguientes procesos: --
1. Procesar y registrar la desafiliación conforme se solicita;
 2. Manteniendo el número de cédula de identidad, borrar el nombre y apellido de los desafiliados;
 3. Agregar en la casilla de nombre y apellido una leyenda "DESAFILIADO";
 4. Mantener el número de mesa, la nómina de cuatrocientos electores en serie con indicación de su nombre y apellido, número de cédula de identidad y un espacio reservado para la anotación de si votó o no, considerando el lugar ocupado inicialmente por las personas desafiliadas;
 5. Generación del padrón de mesa.
- 2) **DISPONER** la actualización inmediata del padrón de la ANR con la supresión total de los números de cédula de las personas desafiliadas de la ANR, el 21 de julio de 2021, de conformidad al Art. 149 de la Ley N° 834/96.-----
- 3) **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Santiago Britzuela Echeverría
Presidente - TEP

Sebastián González Insfran
Miembro Titular - TEP

Arturo Castillo
Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP